



FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
Coordinador Administración Electrónica
21/06/2024



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de
firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO
Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
21/06/2024



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio **cuyos datos se indican a continuación, se redacta la presente memoria justificativa del contrato:**

1. DATOS DEL PROPONENTE

AREA: MODERNIZACION E INFORMÁTICA
SERVICIO: INNOVACION MODERNIZACION Y ADMINISTRACION ELECTRÓNICA
Nombre y apellidos del proponente: José Alberto Miranzo López
Cargo/Puesto de trabajo: Coordinador, Jefe de Servicio

2. OBJETO DEL CONTRATO

<p>Denominación del contrato:</p> <p>SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022</p>
<p>Descripción del objeto del contrato:</p> <p>Constituye el objeto del contrato el suministro y puesta en marcha de una oficina virtual de atención al ciudadano (OVAC) financiado con Fondos del "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU" en el marco de la subvención del Ministerio de Política Territorial por la que se conceden ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.</p> <p>La oficina virtual se implantará en la Diputación y en las entidades locales de la provincia de Cuenca que se adhieran al servicio ofrecido por la diputación, debiéndose estimar por los licitadores, en el conjunto de toda la provincia, el uso y puesta en servicio para un máximo de 6 usuarios concurrentes o para el</p>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ALAC TX4Y FJNJ FXUA

Memoria justificativa del contrato OVAC - SEFYCU 5102344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
Coordinador Administración Electrónica
21/06/2024



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de
firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO
Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
21/06/2024

mayor número de usuarios concurrentes ofertados por el adjudicatario del contrato.

La implantación y activación del servicio incluirá los licenciamientos necesarios por un año y todos los servicios adicionales y garantía exigidos en este pliego.

A los efectos indicados en el pliego, la implantación y puesta en servicio de las OVAC en las entidades locales de la provincia debe, además, comprender la configuración inicial y preparación del puesto de trabajo que deban operar internamente en la OVAC de cada entidad local, que incluirá todas las prestaciones definidas en este pliego, incluso la formación y creación y configuración de hasta 5 trámites administrativos municipales.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El contrato estará sujeto, en todo caso, a las obligaciones en materia de comunicación, a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación, asimismo le será de aplicación las normas sobre conservación de la documentación, que sobre este último aspecto recoge el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea. Por último, este contrato queda sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Responsable del contrato:	José Alberto Miranzo López		
Plazo de duración:	2 meses		
Posibles Prórrogas:	No se contemplan, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP		
Posibilidad modificación contrato:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/> NO
Tipo de contrato:			





FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
Coordinador Administración Electrónica
21/06/2024



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
21/06/2024

<input type="checkbox"/>	OBRAS	<input type="checkbox"/>	CONCESION DE OBRA PUBLICA		
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	CONCESION DE SERVICIOS		
<input checked="" type="checkbox"/>	SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MIXTO		
LOTES (Insertar los lotes que se necesiten)					
Nº	DENOMINACION	Clasificación CPV	Importe sin IVA	IVA	Total LOTE
Único	SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.	48515000-1	49.586,78	10.413,22	60.000,00
TOTALES			49.586,78	10.413,22	60.000,00
Justificación de la no división en lotes (cuando proceda): Dada la naturaleza de la prestación y su objeto, es inviable técnicamente la división en lotes del objeto del contrato.					
Limitación o limitaciones del número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas o para la adjudicación (cuando proceda): n.a.					
<input checked="" type="checkbox"/>	TRAMITACION ORDINARIA				
<input type="checkbox"/>	TRAMITACION ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION				
Procedimiento de adjudicación propuesto:					
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto				
<input type="checkbox"/>	Restringido				
<input type="checkbox"/>	Negociado con publicidad				
<input type="checkbox"/>	Negociado sin publicidad				





FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
Coordinador Administración Electrónica
21/06/2024



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de
firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO
Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
21/06/2024

- Diálogo competitivo**
- Asociación para la innovación**

Justificación elección procedimiento distinto al abierto:

No obstante, se hace constar que, el presente contrato se financiará con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por lo que, no superando los límites establecidos en el artículo 159 de la LCSP para este tipo de contratos, se utilizará el procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.2 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

Necesidades que pretende cubrir la presente contratación:

El contrato consistirá en el suministro y puesta en marcha de una oficina virtual de atención al ciudadano (OVAC) en la Diputación y en las entidades locales de la provincia de Cuenca, en modalidad SaaS (software como servicio), para un uso de hasta 6 usuarios concurrentes y simultáneos.

La oficina virtual que se implante debe posibilitar habilitar un nuevo canal de vídeo seguro para la comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento que permita la resolución de los trámites más demandados sin necesidad de que los ciudadanos tengan que desplazarse hasta las instalaciones del Ayuntamiento.

Motivación de la idoneidad del objeto contractual y de su contenido para dar respuesta a dichas necesidades:

En la actualidad, las entidades locales de la provincia de Cuenca de menos de 20.000 habitantes a las que asiste la Diputación Provincial no cuentan con una herramienta de asistencia virtual que permita establecer un canal de comunicación entre los ciudadanos y sus ayuntamientos para poder realizar trámites administrativos sin necesidad de desplazarse hasta las oficinas municipales de forma segura, cercana y confiable. El no disponer de estas herramientas imposibilita a muchos ciudadanos que no están familiarizados con el uso de certificados digitales, firmas electrónicas, etc. que puedan realizar los trámites de la sede electrónica municipal, por lo que la ejecución del proyecto de implantación de una oficina virtual de atención ciudadana permitirá realizar los trámites administrativos que hasta ahora solo se podían hacer





FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
Coordinador Administración Electrónica
21/06/2024



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
21/06/2024

de forma presencial, y que los ciudadanos los puedan realizar de forma telemática, accediendo a la OVAC de su Ayuntamiento desde cualquier tipo de dispositivo.

La implantación de dichas oficinas, al permitir realizar las gestiones habituales de una oficina de atención al ciudadano de forma telemática, garantizando que todo el proceso sea fácil y seguro, y ofreciendo trazabilidad de todas las acciones realizadas, se vincula y alinea con los objetivos generales del componente 11, inversión 3 del PRTR (mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, reducción de la brecha digital, utilización activa de tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales) y, específicamente, con el objetivo de la línea estratégica 1 "Administración orientada al ciudadano" conforme a lo que establece el artículo 5 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto (mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos), al favorecer, con su implantación la reconversión del modelo de relación digital entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

4. MEMORIA ECONOMICA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario).

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL PBL
49.586,78	10.413,22	60.000

Costes directos:		45.078,89 €
Costes indirectos;	(10 %)	4.507,89 €
Otros conceptos (IVA, ...):		10.413,22 €
Costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (cuando proceda, desglosados y con desagregación de género y categoría profesional):		n.a. €
TOTAL		60.000

ANUALIDADES DEL CONTRATO con aplicaciones presupuestarias afectadas. (Se insertarán tantas filas como anualidades sean necesarias). El TOTAL coincidirá con el TOTAL PBL

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria			IMPORTE
	ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	
2024	304	922	6410002	60.000





FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
 Coordinador Administración Electrónica
 21/06/2024



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de
 firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO
 Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
 21/06/2024

TOTAL		60.000 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Art. 101.1 LCSP.		
Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)		49.586,78 €
costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (Sin IVA)		-- €
Importe máximo por modificaciones previstas (Sin IVA) (20 %)		9.917,36 €
Importe máximo por Prórrogas (Sin IVA)		-- €
Otros (Sin IVA)		-- €
TOTAL		59.504,14
FINANCIACION PREVISTA DEL CONTRATO:		
<p>El presente contrato se acoge a la convocatoria de ayudas de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.</p> <p>La financiación con cargo al mecanismo MRR se encuadra dentro del periodo subvencionable previsto en dicha Orden (hasta el 30 de septiembre de 2024), por lo que las prestaciones de mantenimiento y soporte hasta la totalidad del periodo de ejecución del contrato se financiarán con fondos propios de Diputación. Respecto a la financiación de este contrato no existe doble financiación. Sin perjuicio de que deba modificarse a expensas de que se conceda o no su financiación con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la financiación del contrato es la siguiente:</p>		
Administración Pública / Entidad cofinanciadora	Porcentaje de financiación	Importe financiado
Ministerio de Política Territorial, aportación PRTR	100%	60.000 €
Otros:		
TOTALES	100%	60.000 €





FIRMADO POR

José Alberto Miranzo López
Coordinador Administración Electrónica
21/06/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Fecha y firma:

Cuenca, a 20 de junio de 2024

EL SOLICITANTE,
Fdo.: José Alberto Miranzo López

EL DIPUTADO DEL ÁREA,
Fdo: Abel Fresneda López

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de
firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO
Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023
21/06/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ALAC TX4Y FJNJ FXUA

Memoria justificativa del contrato OVAC - SEFYCU 5102344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 7